

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

23961 *CONFLICTO positivo de competencia número 2832/97, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en relación con Resoluciones de 24 de febrero y 22 de abril de 1997.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2832/97, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno, en relación con Resoluciones de 24 de febrero y 22 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por las que anuncia licitación y publica adjudicación respectivamente en materia de contratación del servicio de apertura y gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones que precisan mantener los órganos judiciales.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23962 *CONFLICTO positivo de competencia número 3836/97, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en relación con una Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 19 de mayo de 1997.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 3836/97, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno, en relación con una Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 19 de mayo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23963 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2661/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2661/97, planteada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza,

respecto del artículo 15 de la Ley 40/1980, de 5 de julio, sobre Inspección y Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, según la redacción dada por las Leyes de Presupuestos 37/1987 y 4/1990, por posible contradicción con los artículos 66.2 y 134.2 de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23964 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2955/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2955/97, planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba, respecto del artículo 113 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, por posible contradicción con el artículo 24.1 y 2 de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado rubricado.

23965 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3203/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3203/97, planteada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Zaragoza, respecto del artículo 380 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, por posible contradicción con los artículos 14, 17.1, 18.1, 24.2 y 53.1 de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23966 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3406/97.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3406/97, planteada por la Sección 17.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona,

respecto del artículo 29.2 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por posible contradicción con el artículo 33 de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23967 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3915/97.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3915/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23968 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3916/97.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3916/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23969 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3917/97.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3917/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23970 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3919/97.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3919/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23971 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3928/97.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3928/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.ª 2, de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23972 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3929/97.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3929/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la disposición adicional 14.2 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por posible contradicción con los artículos 24 y 25.1, en relación con el 9.3, todos ellos de la Constitución.

Madrid, a 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

23973 RECURSO de inconstitucionalidad número 3914/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra diversos preceptos de la Ley de Cataluña 7/1997, de 28 de junio, de Asociaciones.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3914/97, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 20 (apartados 2 y 3),